

18-01-2000



UNIVERSIDAD DE CHILE

U. DE CHILE S.J. (O) N° 691

ANT.: Memorándum de
21.12.99, Sr.
Secretario General.

MAT.: Modificaciones DU N°
008880, de 1996.

SANTIAGO, 28 DIC 1999

DE : SERVICIO JURIDICO

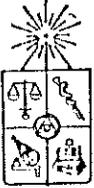
A : SEÑOR SECRETARIO GENERAL

Por el memorándum citado en el antecedente, el Sr. Secretario General solicita se le informe en relación con los antecedentes de las modificaciones al DU N° 008880, de 1996, recabadas por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas mediante Oficio (O) N°715, de 1999.

En cuanto atañe a la eliminación de la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, se trata de una modificación que debe contar con la anuencia del Consejo Universitario. En efecto, según lo dispuesto en la letra g) del artículo 9° del DFL N°153, de 1981, aprobatorio del Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, corresponde al Consejo Universitario aprobar la creación, modificación y supresión de grados y títulos profesionales que sean sometidos a su consideración por el Sr. Rector, según lo prevé el artículo 12 letra a) de ese mismo Estatuto. En el caso que nos ocupa, se eliminará una mención de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería y a este respecto cabe consignar que la jurisprudencia de nuestros servicios jurídicos y contralores ha considerado que se modifica un grado cuando se sustituye su denominación, como también cuando se le agrega o elimina una mención.

Por consiguiente, este Servicio estima que, es preciso recabar del Consejo Universitario la aprobación de la modificación del grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería en el sentido que se elimina la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería.





UNIVERSIDAD DE CHILE

Respecto de las restantes modificaciones al DU N°008880, de 1996, debe hacerse presente que no es necesario que sean aprobadas por el referido órgano colegiado.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN VILLALBA GONZALEZ
Abogado Jefe

Distribución:

1. Sr. Secretario General
2. Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos (c.i.)
3. Carpeta N° 115/96
4. Archivo S. Jurídico

aprob.cu.elim.gr



2537/
- 9 DIC 1999



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Y ESTUDIANTILES

U. DE CHILE (O) N° 573.-

- ANT.: 1) Oficio N°715. Decano Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (02/11/99)
2) Providencia N°2870. Rectoría. (04/11/99)
3) Oficio N°0075. Departamento de Pregrado. (01/12/99)

MAT.: Modificación de los Planes de Estudios de los programas de Licenciatura en Ciencias, mención Geología y de las carreras de Geología e Ingeniería Civil en Materiales. Eliminación de la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería.

Santiago, 9 DIC. 1999

DE : VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

Con relación a las modificaciones de los planes de estudios de las carreras que se indican en oficio del antecedente, solicitadas por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, tengo el agrado de informar al señor Rector que esta Vicerrectoría no observa inconvenientes académicos para proceder según lo propuesto, con las observaciones que a continuación se indican.

El informe sobre el particular preparado por nuestro Departamento de Pregrado, concluye que las modificaciones propuestas obedecen a la necesidad de incorporar los avances tecnológicos a los planes de estudio actuales. Los ajustes conservan la estructura básica de los programas, y son resultado de la actualización efectuada por los diferentes Departamentos, luego de una década de aplicación de los citados planes de estudios.

Escapa al tenor anteriormente descrito, aquella modificación que dice relación con la supresión de la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, cambio cuya naturaleza requiere la aprobación del Consejo Universitario, según dicta el artículo 9°, letra g, del Estatuto de la Universidad de Chile.

Habida consideración del punto anterior, y si el Sr. Rector así lo estima procedente, sugerimos remitir, con su V°B°, los antecedentes relativos a la modificación de los citados planes de estudio al Servicio Jurídico de la Corporación, para su correspondiente tramitación legal. Para el caso de la supresión de la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, recomendamos que a través de la Secretaría General, el tema se incluya en la tabla de la próxima sesión del Consejo Universitario.

Saluda atentamente a usted,



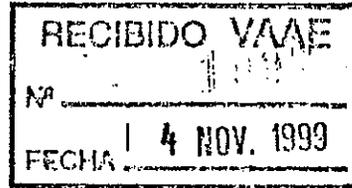
VICERRECTOR
VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS



Distribución:
1. Sr. Rector U. de Chile
2. Archivo VAA
Oms323/mvsm



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DECANO



2537

- 3 NOV 1999

OFICIO (O) N° 715

SANTIAGO, 2 NOV. 1999

ANT.: D.U. N° 008880 del 28/08/96 y sus modificaciones, aprobatorio de los Planes de Estudios de los programas de licenciaturas y carreras profesionales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

MAT.: Proposición de modificación de los Planes de Estudios que se indican.

DE: DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.

A: SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

SEÑOR RECTOR:

Me es grato someter a su consideración las siguientes modificaciones aprobadas por el Consejo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas para los siguientes planes de estudios (D.U. N° 008880 del 28 de agosto de 1996 y sus modificaciones):

- Consejo Universitario*
1. CIERRE DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, MENCION PROCESOS, Y MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN MATERIALES.
 2. MODIFICACION DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS, MENCION GEOLOGIA, Y DE LA CARRERA DE GEOLOGIA.

Estas modificaciones de planes de estudios se agregan a las propuestas en mi oficio anterior N° 612, del 22 de septiembre de 1999, y también resultan del análisis que han estado llevando a cabo los departamentos de esta Facultad después de transcurrida una década desde la concepción de los planes de estudios vigentes.





En el caso presente, la única modificación estructural consiste en eliminar la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, que ha sido hasta ahora el requisito para la especialidad de Ingeniería Civil en Materiales. Se propone que, en adelante, se pueda acceder a esta especialidad desde cualquiera de las menciones Industrial, Mecánica o Química, que tienen sólo pequeñas diferencias con la mención Procesos que ahora se elimina. De este modo, se flexibiliza la elección y/o cambio de carrera por los estudiantes durante la licenciatura y se mejora la eficiencia del sistema docente.

Aparte de lo anterior, las modificaciones son de carácter menor y se refieren a actualizaciones y cambios de programas tendientes a mejorar la coordinación y secuencia entre asignaturas.

Las modificaciones se describen en detalle en el documento anexo.

Se incluye la certificación de su aprobación por el Consejo de Facultad, otorgada por el señor Vicedecano con fecha octubre de 1999.

Solicito, en consecuencia, al señor Rector se sirva someter esta proposición a los trámites que sean pertinentes para su aprobación.

Saluda atentamente al señor Rector



[Handwritten signature]
VICTOR PEREZ VERA
Decano

Adjunto: Anexo: Modificación de planes de estudios.
Certificación del señor Vicedecano.

Distribución:

Sr. Rector.
Sr. Vicedecano, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
Sr. Director, Escuela de Ingeniería y Ciencias.
Sr. Subdirector de Asuntos Docentes, Escuela de Ingeniería y Ciencias.
Archivo.





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
AVDA. BEAUCHEF 850
SANTIAGO - CHILE

CERTIFICADO

El Vicedecano (s) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica que en la sesión del Consejo de Facultad del 29 de septiembre de 1999, fueron aprobadas las modificaciones de los planes de estudios de Pregrado:

Licenciatura en Ciencias, mención Geología, y carrera de Geología.

Plane
Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, mención Procesos, y modificación de la carrera de Ingeniería Civil en Materiales.



FRANCISCO BRIEVA R.

VICEDECANO

Vicedecano

SANTIAGO, octubre de 1999.



ANEXO

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

PROPOSICION AL SEÑOR RECTOR

MODIFICACION DE PLANES DE ESTUDIOS

(D.U. N° 008880 del 28 de agosto de 1996 y sus modificaciones)

1. LICENCIATURA EN CIENCIAS, MENCIÓN GEOLOGIA, Y CARRERA DE GEOLOGIA.
2. CIERRE DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, MENCIÓN PROCESOS, Y MODIFICACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN MATERIALES.
3. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
4. VERSION ACTUALIZADA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS QUE SE MODIFICAN.

Octubre de 1999.



1. MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS, MENCIÓN GEOLOGIA, Y CARRERA DE GEOLOGIA (D.U. N° 008880 del 28/08/96, modificado por D.U. N° 001571 del 27/01/99).

1.1 EN LA LICENCIATURA:

- a) Se suprimen los cursos GL41A Estereometría Geológica (9 UD) y QI33B Química Geoinorgánica (10 UD).

GL41A corresponde a técnicas antiguas que han sido sobrepasadas por los avances tecnológicos en esta materia.

QI33B puede eliminarse porque sus contenidos esenciales están incluidos en otras asignaturas, como GL45B Mineralogía de Silicatos, GL42A Termodinámica de la Tierra y GL52A Geoquímica.

- b) Se agrega el curso GL45B Mineralogía de Silicatos (12 UD), que anteriormente formaba parte de la especialidad profesional.

Este curso viene a ocupar el lugar que deja libre en la licenciatura QI33B Química Geoinorgánica.

Los siguientes cursos se reemplazan por cursos del mismo nombre y programa con diferente número de UD, para adecuarlos mejor al tiempo efectivo que los alumnos deben dedicar a ellos:

- c) Se reemplaza el curso GL45A Fundamentos de Petrología (7 UD) por GL41C Fundamentos de Petrología (8 UD).
- d) Se reemplaza el curso GL44A Estratigrafía (12 UD) por GL41E Estratigrafía (10 UD).
- e) Se reemplaza el curso GL52A Geoquímica (10 UD) por GL45C Geoquímica (9 UD).

En consecuencia, la licenciatura disminuye sus cursos obligatorios de 159 a 150 UD y aumenta sus electivos de 9 a 18 UD.



1.2 EN LA ESPECIALIDAD:

- a) Se suprime el curso GL45B Mineralogía de Silicatos (12 UD), que ahora forma parte de la licenciatura, como ya se indicó.
- b) Se reemplaza el curso GL53A Petrología Ignea y Metamórfica (12 UD) por los siguientes dos cursos: GL54D Petrología Metamórfica (9 UD) y GL54E Petrología Ignea (9 UD).
- c) Se da el carácter de obligatorio al curso GL55C Geología Estructural Avanzada (10 UD).

Los siguientes cursos se reemplazan por cursos del mismo nombre y programa con diferente número de UD, para adecuarlos mejor al tiempo efectivo que los alumnos deben dedicar a ellos:

- d) Se reemplaza el curso GL51A Geomorfología Dinámica (9 UD) por GL54C Geomorfología Dinámica (10 UD).
- e) Se reemplaza el curso GL53B Sedimentología (9 UD) por GL54B Sedimentología (10 UD).
- f) Se reemplaza el curso GL61A Geología de Campo II (15 UD) por GL61B Geología de Campo II (20 UD).

El aumento de 5 UD en este último caso se debe a que se trata de un curso final de terreno, de carácter integrador, que implica una gran cantidad de trabajo personal.

- g) Se reemplaza el curso GL64A Geología de Minas (15 UD) por GL61C Geología Económica (20 UD).

Este es un caso similar al de la letra f), en que se está corrigiendo una subvaluación significativa en sus UD.

En consecuencia, la especialidad aumenta sus cursos obligatorios de 110 a 118 UD y los cursos electivos disminuyen de 50 a 42 UD.



2. CIERRE DE LA MENCIÓN PROCESOS EN LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA Y MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN MATERIALES (D.U. N° 08880 del 28/08/96, modificado por D.U. N° 001571 del 27/01/99).

2.1 EN LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA:

Se cierra la mención Procesos.

En el plan vigente, para ingresar a la especialidad de Ingeniería Civil en Materiales los estudiantes deben cumplir con el plan de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, menciones Procesos, Industrial o Química. Si ingresan a través de las últimas dos, deben aprobar cuatro o dos cursos adicionales, respectivamente, que las hacen equivalentes a la mención Procesos.

Considerando que las tres menciones son muy semejantes a este respecto y que, además, la mención Mecánica incluye todas las asignaturas relevantes para la carrera de Ingeniería Civil en Materiales, se ha estimado innecesario continuar con la mención Procesos. En adelante, para ingresar a esta especialidad el estudiante deberá haber aprobado cualquiera de las menciones Industrial, Mecánica o Química, con los cursos adicionales siguientes:

Con la mención Industrial, deberá haber aprobado además:

IQ35A Termodinámica Aplicada o ME43A Termotecnia,
IQ36A Fenómenos de Transporte o ME33A Mecánica de Fluidos,
ID42A Ciencia de los Materiales II o ME42A Metalurgia General.

Con la mención Química, deberá haber aprobado además:

ID42A Ciencia de los Materiales II o ME42A Metalurgia General.



2.2 EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA CIVIL EN MATERIALES:

- a) Se suprime el curso ID57A Deterioro de Materiales en Servicio (10 UD), dado que los temas más relevantes se han incorporado a los nuevos programas de otros cursos.
- b) Se agregan como cursos obligatorios el actual curso electivo ME58A Procesos de Manufactura (10 UD) e ID58A Materiales Poliméricos (10 UD).

Del análisis del perfil laboral del Ingeniero Civil en Materiales, se observa que estos dos cursos son necesarios en el plan de estudios.

- c) Los dos cursos actuales ID54A Técnicas Especiales en Materiales (10 UD) e ID54B Ensayes de Materiales (10 UD) se refunden en uno solo, ID54C Caracterización de Materiales (10 UD).

Al refundir en un solo curso, se puede dar una visión más integrada de estas diferentes técnicas experimentales. Al mismo tiempo, se libera espacio para los nuevos cursos que se agregan al plan de estudios.

- d) Los dos cursos actuales ID56A Taller de Proyectos I (5 UD) e ID56B Taller de Proyectos II (10 UD) se refunden en uno solo, ID60C Taller de Proyectos (10 UD).

Los siguientes dos cursos cambian de nombre para reflejar mejor la actualización de sus programas:

- f) Se reemplaza ID53A Introducción a la Ingeniería Cerámica (10 UD) por ID53B Materiales Cerámicos (10 UD).
- g) Se reemplaza ID55A Materiales de Construcción (10 UD) por ID55B Materiales de Ingeniería (10 UD).
- h) Se introduce además la cláusula especial: Las UD de los cursos obligatorios que se exigen adicionalmente a las menciones Industrial y Química de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería no podrán rebajarse de las UD electivas de la especialidad. No obstante, podrán ser incluidas como asignaturas electivas de la licenciatura correspondiente.

En consecuencia, la especialidad disminuye sus cursos obligatorios de 100 a 95 UD y los cursos electivos aumentan de 60 a 65 UD.



3. NORMAS TRANSITORIAS.

- 3.1 Las modificaciones de planes de estudios propuestas entrarán en vigencia a partir del año académico 2000.
- 3.2 El Director de la Escuela de Ingeniería y Ciencias dictará las normas de transición aplicables a los alumnos que hayan aprobado al menos un curso obligatorio de licenciatura (exceptuado el Plan Común de Facultad) antes del año 2000.



4. VERSION ACTUALIZADA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS QUE SE MODIFICAN.

LICENCIATURA EN CIENCIAS

Asignaturas obligatorias y electivas
mención Geología:

Horas
Semanales U.D.

a) Asignaturas obligatorias:

GF31A Geofísica General	4.5	10
GL31A Geología General	6.0	10
GL33A Fundamentos de Cristalografía y Mineralogía	6.0	10
GL34A Paleontología	9.0	12
GL41B Geología Estructural	6.0	10
GL41C Fundamentos de Petrología	4.5	08
GL41E Estratigrafía	6.0	10
GL42A Termodinámica de la Tierra	6.0	09
GL44B Geología de Campo I	6.0	10
GL45B Mineralogía de Silicatos	9.0	12
GL45C Geoquímica	6.0	09
GL49A Práctica Profesional I		00
IN34A Optimización ó		
MA37A Optimización	6.0	10
IN41A Economía	7.5	10
IN42A Evaluación de Proyectos	6.0	10
MA34B Estadística	6.0	10

Subtotal ----- 150

b) Asignaturas electivas: 18

Subtotal Mención ----- 168

Plan Común 212

TOTAL U.D. Licenciatura ----- 380
=====



CARRERA DE GEOLOGIA

Título: Geólogo

Duración de los estudios: 12 semestres

Contenido:

Licenciatura en Ciencias,	380 U.D.
mención Geología	200 U.D.
Asignaturas obligatorias y electivas	

TOTAL	580 U.D.
-------	----------

Asignaturas obligatorias y electivas:

Horas	
Semanales	U.D.

a) Asignaturas obligatorias:

GL51B Geología de Chile	6.0	10
GL54A Metalogénesis	6.0	10
GL54B Sedimentología	6.0	10
GL54C Geomorfología Dinámica	6.0	10
GL54D Petrología Metamórfica	4.5	09
GL54E Petrología Ignea	4.5	09
GL55B Geología Aplicada a la Ingeniería	6.0	10
GL55C Geología Estructural Avanzada	6.0	10
GL59A Práctica Profesional II		00
GL61B Geología de Campo II		20
GL61C Geología Económica		20

Subtotal		118
----------	--	-----

b) Asignaturas electivas:

42

c) Actividades Finales de Titulación:

GL69E Introducción al Trabajo de Título	4 U.D.
GL69F Trabajo de Título, ó	
GL69H Trabajo de Memoria de Título	36
Examen de Título	0

Subtotal	40
----------	----

TOTAL U.D. Especialidad	200
-------------------------	-----



CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN MATERIALES

Título: Ingeniero Civil en Materiales

Duración de los estudios: 12 semestres

Contenido:

Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, menciones Industrial, Mecánica o Química	380 U.D.
Asignaturas obligatorias y electivas	200 U.D.
TOTAL	580 U.D.

Asignaturas obligatorias y electivas:

	Horas Semanales	U.D.
a) Asignaturas obligatorias:		
ID50A Industrias de Materiales	3.0	05
ID50B Gestión de Calidad	6.0	10
ID51A Metalurgia Física	4.5	10
ID52A Operaciones Unitarias en Materiales	4.5	10
ID53B Materiales Cerámicos	6.0	10
ID54C Caracterización de Materiales	4.5	10
ID55B Materiales de Ingeniería	6.0	10
ID58A Materiales Poliméricos	6.0	10
ID59A Práctica Profesional II		00
ID60C Taller de Proyectos	3.0	10
ID69A Práctica Profesional III		00
ME58A Procesos de Manufactura	6.0	10

Subtotal		95
b) Asignaturas electivas:		65
c) Actividades Finales de Titulación:		
ID69E Introducción al Trabajo de Título	4 U.D.	
ID69F Trabajo de Título, ó		
ID69H Trabajo de Memoria de Título	36	
Examen de Título	0	

Subtotal		40

TOTAL U.D. Especialidad		200
		=====

NOTAS:

- 1) Los estudiantes que ingresen a esta especialidad con su licenciatura en la mención Industrial deben incluir como obligatorias de especialidad las siguientes asignaturas:



10
U.D.

ID42A Ciencia de los Materiales II ó 10
ME42A Metalurgia General 10
IQ35A Termodinámica Aplicada ó 10
ME43A Termotecnia 10
IQ36A Fenómenos de Transporte ó 10
ME33A Mecánica de Fluidos 10

- 2) Los estudiantes que ingresen a esta especialidad con su licenciatura en la mención Química, deben incluir como obligatorias de especialidad las siguientes asignaturas:

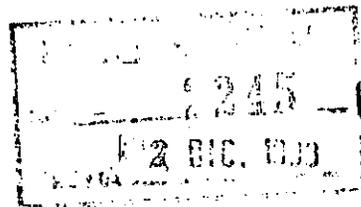
ID 42A Ciencia de los Materiales II ó 10
ME42A Metalurgia General 10

- 3) En ambos casos, el número de U.D. de estas asignaturas obligatorias adicionales no podrá rebajarse de las UD electivas de la especialidad. No obstante, podrán ser incluidas como asignaturas electivas de la licenciatura correspondiente.





UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
DEPARTAMENTO DE PREGRADO



U. DE CHILE (O) N° 075

ANT.: MEMORANDUM 692/99,
VAA. OFICIO 715/99,
DECANO FAC. CS.
FISICAS.

MAT: MODIFICACION PLANES
DE ESTUDIOS.

SANTIAGO, 01 DIC. 1999

DE: DIRECTOR DEPTO. DE PREGRADO

A : SEÑOR VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS

Por el oficio del antecedente el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas solicita:

1. CIERRE DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA MENCION PROCESOS, Y MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN MATERIALES.
2. MODIFICACION DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS, MENCION GEOLOGIA, Y DE LA CARRERA DE GEOLOGIA.

Estas modificaciones se agregan a otras de reciente aprobación como resultado del análisis realizado por los Departamentos después de una década de vigencia de los planes de estudios actuales. Constituyen actualizaciones necesarias por los avances tecnológicos y cambios programáticos tendientes a mejorar la secuencia entre asignaturas.

Respecto al punto 1, la supresión de la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería obedece a que siendo uno de los requisitos para la incorporación a la carrera de Ingeniería Civil en Materiales, presenta leves diferencias con las otras menciones que también lo son.

Por tanto, Ingeniería Civil en Materiales tendrá como exigencia de incorporación las menciones Industrial, Mecánica o Química de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, en lugar de las menciones Industrial, Procesos o Química como en la actualidad.

Para equilibrar estos ajustes se requiere que la mención Industrial incorpore 3 cursos adicionales:

- Termodinámica Aplicada o Termotecnia.
- Fenómenos de Transporte o Mecánica de Fluidos.
- Ciencia de los Materiales o Metalurgia General.

y la mención Química, un curso adicional:

- Ciencia de los Materiales o Metalurgia General.





UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

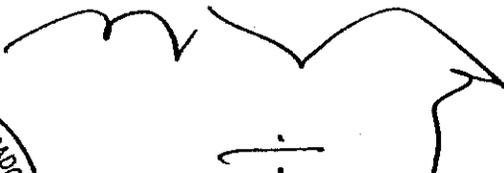
Por último, en relación a este punto la supresión de la mención Procesos de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, requiere la aprobación del Consejo Universitario (Art. 9º, letra g) del Estatuto), por lo cual, resulta aconsejable que el Certificado del Vicedecano, en su calidad de Ministro de Fe, sea explícito a este respecto, como lo es el Sr. Decano en su oficio

En relación al punto 2. respecto a modificaciones de la Licenciatura en Ciencias, mención Geología, y de la carrera de Geología, las supresiones de asignaturas propuestas responden a superaciones tecnológicas de las materias o porque están incluidas en otras asignaturas y, además, el cambio de la modificación de la carga académica obedece a adecuación al tiempo efectivo de dedicación de los estudiantes.

En consecuencia, el Director suscrito recomienda acoger esta proposición y someterla a la tramitación requerida.

Saluda atentamente a usted,




R. JORGE BABUL CATTAN
Director

DISTRIBUCION:

1. Señor Vicerrector de Asuntos Académicos
2. Archivo.

HR/mr

